ACUSE







alcaldía álvaro oeregón DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 20 de enero de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0173/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL **DERRIBO DE 1 (UNO)** ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADORA DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud del C. Magaly Gallangos Gonzalez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 13 de enero de 2022, solicitada en los "Miercoles Ciudadanos" a la que se le asignó el número de Dictamen 144 y turno 6, donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo

siguiente:

Recepción: Manbel

Dia 23-01-23

- En fecha 13 de enero de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 13 de enero de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y

Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Picacacter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen COORDINACIÓN DE OPERACION TRASPlante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de PARQUESY JARONE pridad con la siguiente descripción:

Dictamen 144

Página1 | 5









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	DENCISTE DE DERNISONOS ON MONICO.
DIRECCION	DÉ PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MED
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	The state of the s

Magaly Gallangos Gonzalez	FOLIO:	MC Turno 6	UBICACIÓN Via Pública		
13 de enero de 2023	HORA:	18:00			
Eliminado el demicilio	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 10100			
Eliminado el domicilo			DICTAMEN NO. 0144		
	Gonzalez	Gonzalez 13 de enero de 2023 HORA:	Gonzalez		

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICÁCIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO DOLLAR/ Eucatyptus cinerea	Eliminado el domicilio	Area verde	6	25	4	Irrecuperable	Decimante severo	Menos de 5 años	51 1 139	Ninguno	Ningono	Derribo	Arbol plantado en área verde, con tallo codominante, tiene ramas bajas y chupones. Se observa que los tallos tienen una inclinación superior a los 20° y se encuentran en riesgo de desgaje debido a heridas en la base de su estructura por factores abióticos y exceso de peso en sus ramajes. Uno de estos tallos se mantiene estable por la sujeción de una cuerda en su base y por estar recargado en un alambre. Se recomienda derribo por riesgo inminente de desplome

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., y demás aplicables para la ejecución de

El presente dictamen sa emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Miguel Angel Gómez Vega

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 20

Dictamen 144

Página2|5 a silo Cambio SAL Coq Callo iu, col. foliaco, etc. isilicoloxua Caregón, C.P. 64460, Cachidda Missi a Priciono porto proprio est. 7001









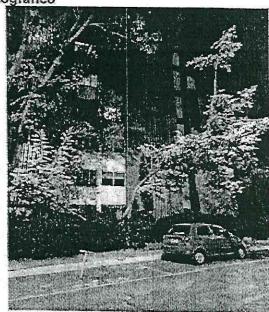
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS VINDANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL N

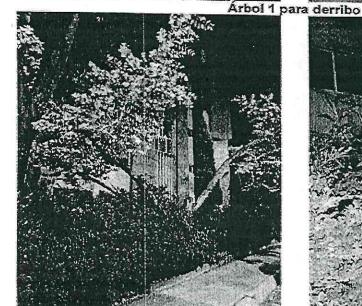
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Magaly Gallangos Gonzalez	FOLIO:	MC Turno 6	UBICACIÓN		
FECHA:	13 de enero de 2023	HORA:	18:00	Via Pública		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	10 1000 0000 0000 0000		DICTAMEN NO. 0144		

Archivo fotográfico









Arbol 1 para derribo con heridas en la estructura de sul base

Dictamen 144

Página3|5







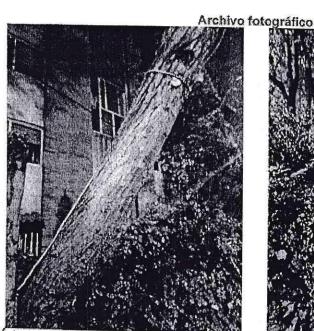


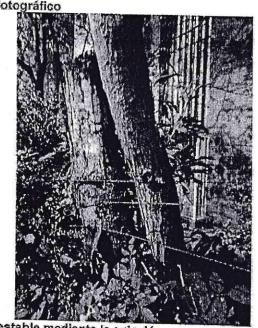
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

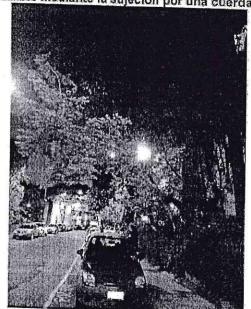
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MET

SOLICITANTE:	Magaly Gallangos Gonzalez	FOLIO:	MC Turno 6	UBICACIÓN		
FECHA:	13 de enero de 2023	HORA:	18:00	Vía Pública		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	1	1000			
				DICTAMEN NO. 0144		









Árbol 1 para derribo por inclinación superior a los 20°

Dictamen 144

Página4|5

是被数别的数据*的数据的数据*







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

									P-14	4101-	1 % 1 4		
I.	Se dictaminó	procedente	el	derribo	de	1	(uno)	árbol	de	la	especie:	EUCALIPTO	
	DOLLAR/Eucaly	OLLAR/Eucalyptus cinerea; q					Eliminado el domicilio				Eliminado el domicilio		
	Eli		de	e esta	Al	caldía A	Ivaro O	bregć	n, p	or lo que l	as acciones a		
	ejecutar quedan en el Distrito Fed garantizar el estr realización de ad los trabajos.	leral, así como icto cumplimie	la l ento	Vorma Am de requisi	bienta tos y	al pa esp	ara el Di ecificaci	strito Fe	deral	NAI s au	DF-001-RN e deberán	AT-2015, para aplicarse en la	

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: EUCALIPTO DOLLAR/Eucalyptus cinerea; que se yerque en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Alcaldía Alvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

FRO. EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ETOLISVIES rp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Dictamen 144

Página5|5